

G O B I E R N O

DEL ESTADO DE

Tamaulipas.



El Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes—*sabed*—Que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

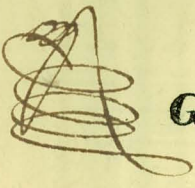
Núm. 64. El Congreso Constitucional del Estado libre y soberano de Tamaulipas, ha decretado lo siguiente.

Art. Unico. Es Ciudadano del Estado Don José Maria Perez Callejo.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, y dispondrá su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar y circular.—Juan Bautista de la Garza, diputado presidente.—José Guadalupe de Samano, diputado secretario.—José Luis Ramirez, diputado secretario.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria Noviembre 23 de 1834, 11.º de la instalacion del Congreso de este Estado.

Francisco Vital Fernandez.



Gabriel Arcos
Secretario.

